



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

6778/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con seis minutos del día treinta de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6778/2019 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial otorgado por el señor [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: " 1-¿Cuál es el monto actual de la pensión por invalidez del señor [REDACTED] con n° de afiliación [REDACTED]?, 2-¿Porqué razón y fundamento legal no se ha pagado la pensión del Señor [REDACTED]?, 3-¿Cuál es el monto último despositado a la cuenta de pensiones del Sr. [REDACTED] y que meses se pagaron con ese último desembolso?, 4- ¿Cuál es la fecha de la última firma por sobrevivencia del Sr. [REDACTED] y 5- ¿Cuál es la Base Legal y el motivo pra pagar la pensión del Sr. [REDACTED] con únicamente un año de retroactive?"; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión al privacidad de la persona."*, sin embargo el solicitante presentó Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado a su favor por el señor [REDACTED] en dicho documento le faculta para tener acceso a su información confidencial o datos personales, dando cumplimiento al Art.51 del Reglamento de La Ley de Accesos a la Información Pública (RELAIP).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió informe por parte de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio la información requerida.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese** a la peticionaria la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a dos copias



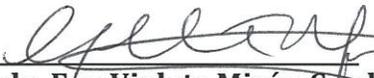
**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

---

(frente y vuelto), la cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese**, al petionario por medio de correo.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS

